



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 135-2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 22 marzo del 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 05861 -23 que contiene el Informe Nº 086-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de marzo del 2023, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: “las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;

Que, con Nota Informativa Nº 094-2023-HONADOMANI-SB de fecha 16 de marzo del 2023 la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la autorización para contrato por suplencia temporal en la Plaza que se encuentra bloqueada por designación como Directora Ejecutiva, con la finalidad de reforzar al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la elaboración del IPERC y el Mapa de riesgos de la Institución;

Que, asimismo la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal adjunta la evaluación curricular de 2 postulantes para el puesto: Eduardo José Sauñe Ramos y Jennyfer Beatriz Ramos Ramírez, dando como APTO a Don: SAUÑE RAMOS Eduardo José, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Que, mediante Memorando Nº403-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, autoriza el contrato por Suplencia Temporal de un profesional para la elaboración del IPERC;

Que, con Proveído Nº 124-2023-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 035 -EPByP-OP-2023-HONADOMANI-SB de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Dos Mil Quinientos Sesenta con 53/100 (S/2,560.53) soles**, en la específica de gasto 2.1.11.12 Meta SIAF 0083, para el Contrato por Suplencia Temporal de un Contador en la plaza bloqueada de la servidora nombrada Doris Janet Trujillano Rivera, quien se encuentra designa como Directora Ejecutiva de Administración;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: *“Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Profesional para el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, en la plaza bloqueada de la servidora Doris Janet Trujillano Rivera, quien se designada en cargo de Directora Administrativa, a fin de reforzar al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la elaboración del IPERC y el Mapa de riesgos de la Institución;

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el Contrato por Suplencia Temporal a favor de don: **SAUÑE RAMOS Eduardo José** identificado con DNI Nº **07843253** en el cargo de Asistente Administrativo nivel SPF, para que labore en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2023, con la remuneración única mensual de **Dos Mil Quinientos Sesenta con 53/100 soles (S/. 2,560.53)**, como se detalla a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	Especifica de Gasto	Meta SIAF	Monto Mensual MUC	Monto Mensual BET	Total MUC BET	Especifica de gasto	Monto Mensual Incentivos laborales	TOTAL MENSUAL
SAUÑE RAMOS Eduardo José	Asistente Administrativo	2.1.11.12	0149-0083	799.00	331.53	S/ 1,130.53	2.1.11.21	S/ 1,430.00	S/ 2,560.53

**Artículo 2.-** El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya concluido la Designación de la servidora titular Doris Janet Trujillano Rivera.



# Resolución Administrativa

Lima, de 22 de marzo del 2023

**Artículo 3.-** El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectara con cargo a la Cadena de Gasto: Especifica de Gasto 2.1.11.12 Meta SIAF 149-0083 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

**Artículo 4.-** El citado servidor contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

**Artículo 5.-** Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
“SAN BARTOLOME” OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

- C.C Archivo
- OEI
- Equipos de Personal
- Legajo
- Interesado



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
REGATARIO L  
Reg. Nº 209 Fecha: 3 ABR 2023

